



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 211/SE/29-11-2015

RELATIVO A LAS SENTENCIAS DICTADAS A LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE ACTOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

La Sala Regional Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifico por estrados electrónicos, al público en general, la sentencia emitida dentro del expediente SDF-JRC-331/2015, integrado con motivo del juicio de revisión constitucional electoral promovido por el C. Rubén Cayetano García, representante de MORENA, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral Local, el once de noviembre del que transcurre; resolviendo este Órgano Jurisdiccional Federal, confirmar la resolución impugnada, y en consecuencia queda firme el acuerdo 199/SE/22-10-2015, mediante el que se aprueba el tope de gastos de campaña al que se sujetarán los partidos políticos que participarán en el proceso electoral extraordinario del Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero 2015-2016.

Con fecha veinticinco de noviembre del año en curso, la Sala Regional Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó por estrados electrónicos, al público en general, la sentencia dictada al juicio de revisión constitucional electoral con número de expediente SDF-JRC-330/2015, promovido por el C. Rubén Cayetano García, representante de MORENA, en donde el sentido de la sentencia fue el de confirmar el acto impugnado, quedando firme el acuerdo primigenio donde se estableció el financiamiento público que le corresponde a los partidos políticos para actividades tendientes a la obtención del voto en la elección



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

extraordinaria del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero 2015-2016, resolviendo como infundado dicho recurso y en consecuencia, se confirmó el acuerdo impugnado.

Lo que se informa a este Consejo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de noviembre del 2015.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. MARISELA REYES REYES

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.

EL SECRETARIO EJECUTIVO.